

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1968

18 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **ALVARO CORDOBA NIETO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO - PQRDS – 4544 DEL 03 DE OCTUBRE 2017.**

Persona a notificar: **ALVARO CORDOBA NIETO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 21 # 16-46 OFICINA 407 ED. TORRE COLSEGUROS**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 18 de Octubre de 2017

Señor:
ALVARO CORDOBA NIETO
CALLE 21 # 16-46 OFICINA 407 ED. TORRE COLSEGUROS
Teléfono: 3007570537
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio - **PQRDS – 4544 DEL 03 DE OCTUBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 1968** correspondiente del Oficio **PQRDS – 4544** del 03 de octubre 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No. 70940”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS- 4544

Armenia, 03 de Octubre de 2017

Señor:

ALVARO CORDOBA NIETO
CALLE 21 # 16-46 OFICINA 407
ED. TORRE COLSEGUROS
Teléfono: 3007570537
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2017RE5399 del 19/09/2017.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de referencia, y al verificar el aplicativo comercial respecto al contrato **No. 70940**, se pudo establecer que ciertamente como lo ha manifestado de manera reiterada el peticionario, la Entidad, más exactamente la división de facturación Omitió nuevamente la observación de Usuario de Consumo mínimos, respecto de la factura de venta No. 40454929, correspondiente al mes de Septiembre de 2017 facturando la suma de 7m3 de consumo bajo la modalidad de promedio , razón por la cual se encuentra procedente oficiar al área de facturación para que proceda a la reliquidación de la cuenta de referencia, descontando la totalidad del consumo facturado, de igual manera para que proceda a la asignación de la Nota "USUARIO DE CONSUMOS MINIMOS", de igual manera es deber de la Entidad comunicarle al usuario que eventualmente, al no existir diferencias de lectura durante un periodo de facturación sin razón aparente, la normatividad legal vigente faculta a la prestadora para la asignación de un consumo bajo la modalidad de promedio, siendo el presente caso un tema especial y concreto por los antecedentes corroborados y referente a que se trata de un usuario de consumo mínimos, razón por la cual se reitera nuestras excusas por la omisión de tan importante información. En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación.
Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
Dirección Comercial. EPA E.S.P.